

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (por su propio derecho o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1963 y de las condiciones y requisitos que se le exigen para la ejecución por subasta de las obras o suministro de se compromete a ejecutarlas o a efectuar el suministro con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en la cantidad de pesetas en letra y número).

Huelva, de de 1963.

Huelva, 2 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Hernán Pérez Cubilla.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—633.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander por la que se anuncia concurso para la concesión de centrales lecheras en Santander.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 31 del vigente Reglamento sobre Centrales Lecheras, de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se convoca concurso para la concesión de centrales lecheras en Santander hasta cubrir el cupo de consumo probable y con arreglo a las bases siguientes:

- a) Sistema de higienización (pasteurización).
- b) Las capacidades mínimas de higienización de las centrales lecheras en Santander serán siempre iguales o superiores al tercio del consumo total de leche del Municipio, cifrado en 75.00 litros diarios aproximadamente.

Las solicitudes serán presentadas en sobre cerrado ante esta Comisión (Gobierno Civil) en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», a las que deberán acompañar Memoria correspondiente, proyecto, Reglamento de Régimen Interior de la Central, todo ello por cuadruplicado y con indicación expresa del plazo probable en el que comenzará la recepción de la leche y su higienización, y en el que se podrá llevar a cabo la regularización del suministro de la leche pasteurizada.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el concursante a quien se le adjudique el concurso.

Santander, 30 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, José Eiorza Aristorena.—591.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 5.068.

De Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 16 de noviembre de 1962, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.068, promovido por don Francisco Fernández Guisado contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1960 sobre adjudicación definitiva a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre León y Madrid, cuya parte dispositiva dice así:

«Pallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Francisco Fernández Guisado, debemos confirmar, y confirmamos, por estar ajustado a Derecho, la Orden recurrida, pronunciada en 19 de julio de 1960, por el Ministerio de Obras Públicas; declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente;

te; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado; no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la adquisición de 27 plantas móviles de bacheo, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

1. Objeto del concurso: Adquisición de 27 plantas móviles de bacheo.
2. Presupuesto total: 3.100.000 pesetas.
3. Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto total (162.000 pesetas).
4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato: No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.
5. Proposiciones:

5.1. Lugar de admisión: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de admisión: Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1963.

5.3. Modelo de proposición: «Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición, mediante concurso, de 27 plantas móviles de bacheo para el Servicio de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta (unidades) (precio de unidad). Presupuesto total de la oferta (en letra y número).

Madrid,

(Fecha y firma.)»

6. Condiciones técnicas y particulares y bases del concurso: Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones, en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. 7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las once del día 15 de marzo de 1963.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso: Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de diciembre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Empalme de Zahara y Zahara, como hijuela del de Jerez de la Frontera a Ronda (V-1084: ma-CA-5) (expediente núm. 7.167), a «Transportes Generales Comesa», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Empalme de Zahara y Zahara, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Algodonales y Ronda de ida y vuelta, como intensificación de la del servicio-base, pero pasando por Zahara.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 34 viajeros, además de los del servicio-base (V-1084: ma-CA-5).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las mismas del servicio-base (V-1084: ma-CA-5).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—535.

Servicio entre Cabezasasada y Santa Cruz de la Zarza, como hijuela del de estación de Villacañas a estación de Tarancón por Cabezasasada (V-446: TO-17) (expediente núm. 7.086), a don Leopoldo Rubio Canorea, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cabezasasada y Santa Cruz de la Zarza, de 20 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin ninguna prohibición de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cabezasasada y Santa Cruz de la Zarza y otra expedición entre Santa Cruz de la Zarza y Cabezasasada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 12 viajeros y clasificación única, y como reserva, el del servicio-base (V-446: TO-17).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-446: TO-17).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—536.

Servicio entre Alameda y Málaga (expediente núm. 4.304), a doña María Marta Bolin Bidwel, viuda del peticionario, don Fernando Casado Jiménez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alameda y Málaga, de 110 kilómetros de longitud, pasará por Fuente Piedra, Humilladero, Mollina, Antequera, Valle de Adbalajos y estación de Alora, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Málaga para la estación de Alora, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alameda y Málaga y otra expedición entre Málaga y Alameda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 40 y 32 viajeros, respectivamente, y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clases primera y segunda, a 0,52 y 0,44 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,066 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—537.

Servicio entre Riogordo y Málaga (expediente núm. 3.696), a doña María Marta Bolin Bidwel, viuda del peticionario, don Fernando Casado Jiménez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Riogordo y Málaga, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Venta Carrey y Colmenar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Riogordo y Málaga y otra expedición entre Málaga y Riogordo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «Doimbre», de 37 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, MA-7951, con capacidad para 37 viajeros sentados, 16 de primera clase y 21 en segunda clase.

Un ómnibus de reserva, marca «Ford», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, MA-6102, con capacidad para 27 viajeros sentados, 12 en primera clase y 15 en segunda clase.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clases primera y segunda, 0,55 y 0,44 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,066 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—538.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de diciembre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Bayo y Malpica y Cee y Los Molinos (expediente núm. 7.101), a don José Páramo Fernández, como hijuela de que es concesionario entre Corcubión y La Coruña e hijuelas (V-1312: C-40), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bayo y Malpica, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Borneiro, Revoltas, Puentececo, Meaño y Mens.

El de Cee y Los Molinos, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Perejriña, Caberta, Morpeguite, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que por circunstancias especiales hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones: